



INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



INVITACIÓN PÚBLICA

#FestivalArteALaKY

Festival Arte a la KY:

Visibilización de las artes en el espacio público de Bogotá.

I Descripción:

Para el año 2020, Bogotá enfrentó uno de los más grandes retos en su historia, con ocasión de la pandemia del Covid-19. Fue así como desde el Instituto Distrital de las Artes, se diseñaron acciones con enfoque social, que atendieran al sector artístico de la ciudad, y propiciarán un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. De esta manera nació “Arte a la KY”, un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas de espacio público, haciendo que la acción institucional, no se limitará a la aplicación de procesos normativos de regulación sobre el espacio público. El objetivo de dicha estrategia es posicionar la labor de estos artistas, como actores fundamentales para la construcción de territorio, la creación de relatos de ciudad, la revitalización del espacio público y la dinamización de las relaciones entre la ciudadanía y las artes en Bogotá.

Se lanzó entonces en el Distrito la que sería una de las más importantes acciones de innovación social con el sector artístico de la ciudad. La invitación pública “*Memorias de la KY: reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá*”, la cual entregó recursos económicos a ciento cuarenta y un (141) artistas de espacio público, a través de una bolsa concursable de doscientos millones de pesos. Acción que apoyó el proceso de recuperación económica de los artistas más vulnerables de la ciudad, quienes vieron afectado su modo de vida por la crisis sanitaria. La invitación además recogió el sentir de dichos artistas, quienes a través de un proceso de memoria y gestión del conocimiento, participaron con sus aportes en la consolidación de nuevas formas de entender las relaciones entre el arte y la vía pública.

De esta manera, en respuesta a la coyuntura actual generada por el COVID-19 y a la reiterada solicitud de los artistas del espacio público, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, desarrolla la invitación pública “*Festival Arte a La KY: Visibilización de las artes en el espacio público de Bogotá*”; como una estrategia para la implementación de un proceso de apropiación

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C.
Colombia Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ciudadana y circulación, que le permita a los artistas de espacio público, regulados mediante la plataforma www.paes.gov.co, mantener y visibilizar sus prácticas artísticas. En tanto, al IDARTES le permitirá tener nuevos puntos de vista de lo que significa el ejercicio de la práctica artística en el espacio público, el aporte de los artistas para el mejoramiento de la oferta institucional y el acercamiento de la ciudadanía con los artistas de la calle, para la generación de relaciones sostenibles en el aprovechamiento económico del espacio público.

En la versión 2021, se reconocerá el valor de estos artistas, como posibilitadores de creación en la cotidianidad de la ciudad, construyendo urbanismo y relatos de vida, siendo en muchos casos ésta, la expresión más cercana del arte a la vida pública, en la vía pública. La presente invitación, es un reconocimiento a los artistas que en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para dignificar su labor¹. Además, busca fomentar el trabajo en red y la asociatividad entre los artistas, abriendo escenarios de trabajo colaborativo, exhibición y mercados alrededor de la práctica artística en el espacio público de la ciudad, revitalizando territorios y descentralizando la oferta institucional, por lo que los artistas participantes, además de beneficiarios, se convertirán en aliados estratégicos para la recuperación emocional de la ciudadanía a través del arte y la reactivación de otros sectores de la economía, quienes encuentran en la circulación de prácticas artísticas condiciones de posibilidad para su sostenibilidad.

La invitación pública *“Festival Arte a La KY: Visibilización de las artes en el espacio público de Bogotá”*, Premiará a través de una bolsa concursable, a las mejores propuestas de presentaciones artísticas, las cuales conformarán la programación del Festival Arte a La KY, entendiendo éste como el conjunto de acciones de circulación en escenarios y espacios de la ciudad, que tendrá lugar en el segundo semestre del presente año.

II Pueden participar:

Artistas del espacio público colombianos o extranjeros que sean mayores de 18 años y residentes de manera permanente en Bogotá. Adicionalmente, que a corte de fecha 30 de mayo de 2021 se encuentren registrados en la plataforma www.paes.gov.co, y que cuenten con al menos un permiso expedido para el aprovechamiento económico del espacio público otorgado mediante acto administrativo por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

¹ La regulación de artistas en espacio público se enmarca dentro de las actividades reconocidas como susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público, establecidas en el Decreto Distrital 552 de 2018 *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*.

La postulación en la presente invitación puede desarrollarse de manera individual o colectiva, siempre y cuando cada participante cumpla con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Aclaraciones:

Los artistas de espacio público podrán conformar agrupaciones entre sí de máximo tres (3) integrantes para postular una propuesta de programación artística a la presente invitación pública, siempre y cuando cada integrante esté registrado en la plataforma www.paes.gov.co, y cuente con al menos un permiso expedido para el aprovechamiento económico del espacio público otorgado mediante acto administrativo por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con corte a 30 de mayo de 2021.

Todo el proceso de participación y postulación de propuestas, se deberá desarrollar a través de medios virtuales. Para el caso en que se presenten barreras de acceso a éstos últimos, se dispondrá de la ventanilla de atención, asesoría y acompañamiento a los artistas de espacio público, ubicada en la sede principal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en horario de lunes a viernes entre las 10:00 a.m. y 4:00 p.m., para que allí puedan recibir las orientaciones necesarias para su participación.

III No pueden participar:

- Artistas que no desarrollen su actividad en espacio público, o que aun haciéndolo, no se encuentren registrados en la plataforma www.paes.gov.co, y que a corte de fecha 30 de mayo de 2021, no hayan obtenido al menos un permiso de aprovechamiento económico expedido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Los(as) servidores(as) públicos o empleados(as) oficiales de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.
- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital

de las Artes.

- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes,.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Aclaraciones:

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable, incluso aún cuando se haya efectuado el desembolso del recurso.

IV Valor de los reconocimientos económicos

Los interesados en participar deberán presentar una propuesta de presentación artística individual o colectiva de veinticinco (25) minutos de duración, para el caso de las prácticas de



INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



las artes escénicas² y de cuatro (4) horas para las prácticas que no hagan uso de escena en tarima³; para hacer parte de la programación del Festival Arte a la KY, diligenciando el formulario denominado “Formulario de inscripción - Invitación Pública: FESTIVAL ARTE A LA KY: VISIBILIZACIÓN DE LAS ARTES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ 2021.”, el cual hace parte integral de la postulación. Para su debido diligenciamiento puede consultar el **Anexo 1: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN Y FORMATOS GUÍA**, el cual se publicará en el micrositió web de la presente invitación y orientará a los (as) interesados (as), en el paso a paso para la postulación.

En la presente invitación el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dispondrá de una bolsa concursable de recursos por un valor de doscientos millones de pesos MCTE (\$200.000.000), para la entrega de reconocimientos de manera equitativa entre los ganadores, es decir, las postulaciones que obtengan un puntaje igual o mayor a 60 puntos en el proceso de selección. (Ver numeral VI. Criterios de evaluación para la selección).

La bolsa concursable, se repartirá entre el número total de ganadores, incluyendo a cada una de las personas que integren las agrupaciones. Por ejemplo, si de 100 propuestas inscritas, 100 son declaradas ganadoras, la bolsa se distribuirá de manera equitativa entre el total de personas que conforman cada propuesta, indistintamente de la modalidad de participación (individual o grupal). Es decir que si en las 100 propuestas ganadoras se evidencia una participación de 200 personas, se entregará a cada ganador la cifra de un millón de pesos (\$1.000.000), el cual corresponde a la división del total de recursos por el número de personas ganadoras. El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Aclaraciones:

El tope del reconocimiento económico, en caso de presentarse un número menor de cien (100) ganadores será de dos millones de pesos (\$2.000.000).

V Procedimiento para la postulación

2 Para este caso, se entenderán por prácticas de artes escénicas las siguientes: danza, música y canto, intérpretes de instrumentos musicales, artistas circenses, agrupaciones de teatro, titiriteros, marionetistas, narradores orales, cuenteros, poetas y actividades interdisciplinarias que combinen dos o más prácticas de las señaladas anteriormente.

3 Para este caso, se entenderán por prácticas que no hacen uso de escena en tarima las siguientes: dibujantes a lápiz, carboncillo, sanguina o tizas. Caricaturistas, pintores que usan lienzos, óleos, acrílicos o aerosoles. Escultores. En caso que la propuesta no requiera presentación en tarima, también pueden ser: Mimos, performers o estatuas vivas. Titiriteros, marionetistas. Poetas. actividades interdisciplinarias que combinen dos o más prácticas de las señaladas anteriormente.



Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción denominado “*Festival Arte a la KY: Formato de inscripción y presentación de propuestas*”, el cual se encuentra como anexo en el micrositio web de la presente invitación. Asimismo, conforme al tipo de propuesta artística, los participantes contarán con tres formatos guía de requerimientos técnicos para propuestas relacionadas con la danza, las relacionadas con la utilización de sonido, y las propuestas que no hacen uso de escena. Ello les permitirá tener a los artistas de espacio público las nociones básicas para la presentación de proyectos artísticos. Por último, se dispondrá de un espacio para la relación de un archivo en formato PDF, donde cada artista puede aportar soportes visuales de su propuesta, así como fotografías de su trayectoria.

Con ello se permite que los participantes, expongan características propias de su virtuosismo, el valor que aportan a la ciudad y su experticia en el desarrollo de prácticas artísticas en espacio público, en tanto al comité evaluador le permitirá tener una visión integral de la propuesta.

Para el caso de las agrupaciones participantes, se deberá diligenciar un único formulario de inscripción de propuesta, el cual contará con la opción de relacionar los datos de cada uno de los integrantes.

Para mayor facilidad acceda a [este formulario de inscripción](#) pulsando el siguiente enlace:

- Si su propuesta es de danza, utilice el anexo **2.1 FORMATO GUÍA PRESENTACIÓN DE PLANIMETRÍA EN DANZA**, para adjuntarlo al formulario de inscripción.

Acceda al formato [aquí](#).

- Si su propuesta es de música, canto, interpretación de instrumentos musicales, narración oral, cuentería, artes circenses, teatro, títeres, marionetas o poesía, utilice el anexo **2.2 FORMATO GUÍA PRESENTACIÓN DE RIDER TÉCNICO PARA SONIDO**, para adjuntarlo al formulario de inscripción.

Acceda al formato [aquí](#).

- Si su propuesta no requiere despliegue escénico y está relacionada con estatuismo humano, mimos y performance, o hace parte de las artes plásticas como la escultura, el dibujo a lápiz, carboncillo, sanguina o tizas, la caricatura, la pintura en lienzo, óleo,



INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



acrílico o aerosol, utilice el anexo **2.3 FORMATO GUÍA DE CONCEPTO – PROPUESTAS NO ESCÉNICAS**, para adjuntarlo al formulario de inscripción.

Acceda al formato [aquí](#).

Para esta invitación pública se aceptará la postulación de **una única propuesta** por participante. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de un mismo participante, sólo se tendrá en cuenta la última inscripción, descartando automáticamente las anteriores. Asimismo, cada participante debe hacer parte de una única propuesta, por lo que una persona no puede hacer parte de dos o más postulaciones distintas ya sea de manera individual o como colectivo. En caso de evidenciarse participación de una misma persona en más de una postulación, todas las propuestas presentadas en las que se encuentre registrada dicha persona, serán excluidas del proceso.

VI Documentos requeridos para la postulación:

- Documento de identidad de quien se postula de manera individual: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- Documentos de identidad de quienes se postulan de manera colectiva: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico, de cada uno de los integrantes de la propuesta.

Para cualquiera de los dos tipos de postulación, se debe tener en cuenta que:

En el caso de extranjeros(as), se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente invitación.



En el caso de extranjeros(as) nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañado por el Pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

NOTA: Los documentos requeridos al momento de la postulación, no son subsanables, por lo tanto la no presentación de estos, será causal de rechazo de la propuesta.

VII Criterios de evaluación para la selección

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y congruencia de la propuesta con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	30 puntos
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, aportados mediante soportes visuales de la propuesta como descripciones de concepto alrededor de la intervención en espacio público, planimetrías de su presentación, ilustraciones de rider técnico, mapas y/o gráficos de escenario, entre otros.	30 puntos
Trayectoria: para la valoración del presente criterio el jurado puede tener en cuenta las siguientes alternativas. <ul style="list-style-type: none"> a. Trayectoria asociada al número de permisos expedidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, durante el histórico de la regulación de artistas en espacio público. b. Trayectoria asociada al desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público, sustentada a través de archivos de imagen relacionados con la propuesta. 	40 puntos

VIII Cronograma

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Lanzamiento de la invitación	30 de junio de 2021	No aplica.
Cierre de postulaciones	26 de julio de 2021	17:00 Hs (Hora legal colombiana)
Publicación listado de inscritos	27 de julio 2021	No aplica.
Publicación de listado de propuestas habilitadas y rechazadas	29 de julio de 2021	17:00 Hs (Hora legal colombiana)
Anuncio de ganadores	20 de agosto de 2021	No aplica.

Fecha máxima de ejecución de propuestas	31 de octubre de 2021	No aplica.
--	-----------------------	------------

IX Proceso de selección

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes conformará un comité evaluador conformado por personas externas a la entidad y que cuenten con la idoneidad para realizar la valoración de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos en la presente invitación, partiendo de los criterios de evaluación establecidos; para lo cual designará a tres personas naturales, quienes de acuerdo con su experticia en las áreas y temáticas de las propuestas postuladas, determinarán las que aporten a los propósitos establecidos en el objetivo de la invitación pública.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogerá la recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

X Exclusión del proceso

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

XI Entrega de los reconocimientos económicos

Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, los(as) ganadores contarán con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes deberán aportar la documentación requerida en este numeral. Los(as) ganador(es) deberán tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.

Cada uno de los ganadores deberá enviar los documentos que se indican a continuación, para adelantar el trámite de desembolso, al siguiente correo artistas.espaciopublico@idartes.gov.co, a más tardar diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de selección:

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2020 por cada persona.
- Certificación bancaria. Con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

De esta manera, queda establecido que se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, **posterior a la ejecución de la propuesta y la entrega del Anexo 3: “Informe de ejecución de la propuesta: Festival Arte a la KY”**. Éste desembolso se realizará conforme a los procedimientos presupuestales de la entidad.

Aclaración:

Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.

XII Deberes de los(as) ganadores(as).

- Aportar el material y documentos solicitados en formatos de alta calidad para los procesos de circulación de contenidos que se dispongan.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien ésta

designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.

- Diligenciar el respectivo contrato de licencia de uso de obra, de las propuestas aportadas.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.”
- Asistir a las presentaciones artísticas públicas o privadas, reuniones, pruebas de sonido y/o ubicación espacial, actividades de divulgación, prensa en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - Idartes. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al reconocimiento económico.
- Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con el estímulo, que sean programadas por la Gerencia de Música del Idartes.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta, quienes incumplan con esta norma les será retirado el reconocimiento económico.
- En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta que éste sólo se podrá realizar por fuerza mayor o caso fortuito por otra persona que vaya desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con las condiciones de participación. El cambio de integrante solo podrá solicitarse una vez, tal como se indica en las condiciones de la presente invitación pública, y requerirá la aprobación del Instituto Distrital de Artes - Idartes. No se aceptarán cambios por integrantes que hayan participado dentro del proceso de evaluación con otra agrupación en esta misma invitación pública.

NOTA: Las propuestas que se presenten deberán acatar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía de Mayor Bogotá. En caso de ser necesario, el proyecto



deberá adaptarse para llevar a cabo su correcto desarrollo teniendo en cuenta las posibles medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Nota sobre la presentación en el festival:

La programación artística del festival es exclusiva del Idartes. Si bien los puntajes podrán ser tenidos en cuenta, NO serán determinantes para la estructura final de la programación.

Los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación realizado por el jurado, no tendrán incidencia en la participación de los posibles intercambios que sean gestionados por el Idartes. Para éstos, la entidad contará con plena autonomía para la disposición curatorial y de concepto, alrededor de la programación artística.

La solicitud de una propuesta artística de veinticinco (25) minutos de duración, para el caso de las prácticas de las artes escénicas⁴ y de cuatro (4) horas para las prácticas que no hagan uso de escena en tarima⁵; para la participación no necesariamente corresponderá al tiempo de presentación en el festival. En cuanto al tiempo de presentación de las propuestas ganadoras, éste será determinado por la Subdirección de las Artes y será comunicado oportunamente a los ganadores.

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor, que impida la realización del festival, el Idartes podrá programar la presentación de la propuesta ganadora en cualquiera de las acciones de circulación que realiza la entidad, dentro del periodo máximo de ejecución de la propuesta.

XIV Deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.
- Efectuar los desembolsos al ganador de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de

4 Para este caso, se entenderán por prácticas de artes escénicas las siguientes: danza, música y canto, intérpretes de instrumentos musicales, artistas circenses, agrupaciones de teatro, titiriteros, marionetistas, narradores orales, cuenteros, poetas y actividades interdisciplinarias que combinen dos o más prácticas de las señaladas anteriormente.

5 Para este caso, se entenderán por prácticas que no hacen uso de escena en tarima las siguientes: dibujantes a lápiz, carboncillo, sanguina o tizas. Caricaturistas, pintores que usan lienzos, óleos, acrílicos o aerosoles. Escultores. En caso que la propuesta no requiera presentación en tarima, también pueden ser: Mimos, performers o estatuas vivas. Titiriteros, marionetistas. Poetas. actividades interdisciplinarias que combinen dos o más prácticas de las señaladas anteriormente.





INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

Respuesta de inquietudes

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Teléfono: 3795750. Extensión: 3006



Las consultas telefónicas podrán realizarse de lunes a viernes en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

